

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Nube



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
120E01822017

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 120E01822017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (RÉGIMEN ORDINARIO)(PARTIDA 24), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA KARKET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSUÉ VÁZQUEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-E18-2022, con una vigencia a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 por la cantidad mínima de \$39,322,415.52 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$49,148,883.54 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
120E01822017

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022007926 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022009076 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el día 21 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/13493/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito sin fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documentó que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
120E01822017

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y décima, únicamente en lo referente al "Plazo", del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

PLAZO.- La solicitud de entrega de los bienes de ambos regímenes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a los plazos establecidos.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
120E01822017

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
**COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA
KARKET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CEK2105066Y8**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. JOSUÉ VÁZQUEZ LÓPEZ
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO" y Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022 002812 de fecha 03 de mayo de 2022.

C. JORGE DE ÁNDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRI/LML/VASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
120E01822017

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Faint stamp or signature]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1810/2022007926

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

C. Manuel Lomelín Téllez

Comercializadora y Exportadora Karkot, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley citada, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U220390** mismo que fenece el 31 de diciembre de 2022, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al "Grupo 220 Ropa Hospitalaria (reusable y desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2022".

Atendiendo a las necesidades de garantizar la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo de suministro 220 Ropa Hospitalaria (reusable y desechable) para **Régimen Ordinario**, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente; me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado Instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2022 al 31 de marzo de 2023, como se aprecia en el siguiente cuadro:

No. de Contrato	Descripción	Fecha de ampliación
U220390	Adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Grupo de suministro 220 Ropa Hospitalaria (reusable y desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2022.	31 de diciembre del 2022 al 31 de marzo de 2023.

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita en un término de **tres días hábiles** a partir de la recepción del presente documento, la emisión de su aceptación o negativa por escrito a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato. Así mismo menciono que la ampliación referida aplica para todas las claves adjudicadas.

La ampliación de la vigencia del contrato estará sujeta a las necesidades del Instituto, así como al ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2023, motivo por el cual **este documento no genera obligación del Instituto para la formalización del convenio.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Copias al reverso...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





Cc/p:

- **Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- **Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez.**- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCC.



cl/anexas + 12:50
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
21 DIC 2022
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022
CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022009076

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en alcance a mis similares números **8838, 8839, 8840, 8841, 8842, 8843, 8844, 8846, 8847, 8848, 8849, 8850, 8851, 8852, 8853, 8854, 8855, 8857, 8858** referente a la solicitud de la elaboración y formalización de convenio modificatorio **al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023**, de los contratos **U220389 U220390, U220391, U220392, U220393, U220394, U220395, U220396, U220397, U220398, U220399, U220402, U220403, U220404, U220405, U220406, U220407, U220408, U220409** respectivamente, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al grupo de suministro 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, a efecto que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos antes referidos al 31 de marzo de 2023, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en dichos contratos, me permito informar la modificación de los mismos como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>CUARTA. VIGENCIA.</p> <p>El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p>	<p>CUARTA. VIGENCIA.</p> <p>El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p>
<p>DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>...</p> <p>PLAZO: La solicitud de entrega de los bienes de ambos regímenes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 conforme a los plazos establecidos.</p>	<p>DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>...</p> <p>PLAZO: La solicitud de entrega de los bienes de ambos regímenes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023 conforme a los plazos establecidos.</p>

Asimismo, a fin de continuar con el proceso de ampliación a los contratos primigenios de referencia me permito remitir el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023 número 0000000095-2023 para Régimen Ordinario** y el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000593469-2022 para Régimen IMSS Bienestar**, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el presupuesto apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.




2022 Flores
Año de Magón



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022009076

Sin más por el momento; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,



Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anojos: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023 número 0000000095-2023 para Régimen Ordinario.
Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000593469-2022 para Régimen IMSS Bienestar.

Supervisa: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisa: C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.
Elabora: Paola Jaimes Martínez Zárate.

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ullas, Titular de la Unidad de Administración. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Patricia Pacio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)
(*) Se envían copias a través del SIICC.





CM1 ✓

Of. N° 09 53 84 61 ICFF/
13493 /2022

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

Asunto: Se remite solicitud de convenio modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

23 DICIEMBRE 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los oficios número 09 53 84 61 1800/2022008839 y 09 53 84 61 1800/2022009076 de fechas 12 y 20 de diciembre de 2022, ambos suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) los días 16 y 21 del presente mes y año, a través de los cuales solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio a la vigencia y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto número 120E01822017 y con registro SAI U220390 suscrito con el proveedor **Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.**, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2022 (Régimen Ordinario), vigencia que fenece el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en los oficios 09 53 84 61 1800/2022008839 y 09 53 84 61 1800/2022009076 de fechas 12 y 20 de diciembre de 2022, ambos suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.





- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor, vía correo electrónico.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Ccp:
Mtro. Fernando Lorenzo Rojas- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presenta. (*)
Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Walle- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

AT/CAPP



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008839

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **120E01822017** y Registro SAI número **U220390** suscrito con el proveedor **Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.** para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del **Régimen Ordinario** para el ejercicio fiscal 2022, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, atendiendo a que no se ha ejercido el monto mínimo de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar continuidad a la adquisición de los bienes no terapéuticos, esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las diferentes unidades médicas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado Instrumento Jurídico, a efecto que sean modificadas las cláusulas correspondientes al **plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

<p>DICE:</p> <p>CUARTA. VIGENCIA.</p> <p>El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p> <p>DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>...</p> <p>PLAZO: La solicitud de entrega de los bienes de ambos regímenes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los plazos establecidos.</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>CUARTA. VIGENCIA.</p> <p>El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 25 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.</p> <p>DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>...</p> <p>PLAZO: La solicitud de entrega de los bienes de ambos regímenes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a los plazos establecidos.</p>
---	--

CONTRATOS





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008839

Motivación, acreditación y justificación.

Con la primera y segunda entrega del contrato abierto de referencia se garantizó la cantidad mínima de bienes del contrato; sin embargo, por necesidades del Instituto se requirieron de los insumos correspondientes al contrato **U220390** a Nivel Nacional para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que la insuficiencia de ropa hospitalaria representa un riesgo para pacientes y personal de salud, necesaria para mantener la calidad de atención a la población derechohabiente, en adhesión a la Ley del Seguro Social que a letra dice:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud; la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato son imprescindibles para atender el incremento en la demanda de las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19 y garantizar el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatales, Regionales y UMAES de conformidad con el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por virus SARS-CoV2 (COVID-19)", al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y al "Acuerdo por el que establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios", publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido vía correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008839

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexo: Ya citados en el presente oficio.

Supervisa: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisa: C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.
Elabora: Paola Juana Martínez Zárate.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCC.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
BIENES Y SERVICIOS

Letras C.
16 Dic 2022
17:28

of -orig. y anexos

CONTRATOS



SIN TEXTO



Maestra Karina Del Roció Sarmiento Castellanos
Titular De Coordinación Técnica De Planeación
Instituto Mexicano Del Seguro Social
División De Planeación De Bienes No Terapéuticos
Coordinación De Control De Abasto

Me dirijo a usted en relación al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022007926 referente al contrato U220390 para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo de suministro 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y desechable) para los órganos de operación administrativa desconcentrada y unidades Médicas de Alta Especialidad régimen Ordinario para el ejercicio fiscal 2022 me permito informarle lo siguiente:

Manifiesto mi consentimiento para que se proceda a modificar el plazo y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2022 al 31 de marzo de 2023 para todas las claves adjudicadas

Sin otro particular me despido quedando de usted

Atentamente

JOSUE VAZQUEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Comercializadora y exportadora KARKET S. A. de C. V.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA KARKET S.A. DE C.V.
RFC: CEK2105066Y8
CALLE RIVERA ATOYAC SUR 35 - 4 COLONIA SANTA CRUZ BUENAVISTA CP.72150
PUEBLA PUE.

SIN TEXTO




Carta Poder

Instituto Mexicano Del Seguro Social
División de Contratos

Josué Vazquez Lopez, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de opoderado legal de la empresa Comercializadora y Exportadora KARKET S.A. DE C.V., según consta en el testimonio notarial Instrumento 13,237 Vol. 155, ante el Lic. Juan Carlos Salazar Cajicá titular de la notaria 49, de la Ciudad de Puebla, Pue., otorgo la presente carta poder a *Jose Cesar Fuentes Flores* para que a mi nombre y representación, Se encargue de la recepción de documentación, comparecida a los actos relativos a la recepción del contrato 120E01822017-CM1 derivado del procedimiento No. LA-050GYR120-E18-2022, referente a la adquisición de ropa hospitalaria y quirúrgica para Instituto Mexicano Del Seguro Social

Lo anterior con conocimiento y aceptación con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE ENERO DE 2022

Entrego Poder	
	[REDACTED]
Josué Vazquez Lopez Representante Legal	[REDACTED]
Testigos	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA KARKET S.A. DE C.V.
RFC: CEK2105066Y8
CALLE RIVERA ATOYAC SUR 35 – 4 COLONIA SANTA CRUZ BUENAVISTA CP.72150 PUEBLA PUE

